



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA PRISILA FERNANDA
ORELLANA VALLEJOS

DECRETO (E) N° 1553

CHILLAN VIEJO, 17 de Octubre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Administrativa Encargada de JUNJI del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica N° 28244320 de fecha 11.10.2011 de Doña **Carolina Flores Quintero**.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **PRISILA FERNANDA ORELLANA VALLEJOS**, Cédula de Identidad N° 18.216.659-6, el que regirá desde el 17 de octubre de 2011 al 27 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Administrativa Encargada de JUNJI del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 28244320 de fecha 11.10.2011 de Doña **Carolina Flores Quintero**.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI.

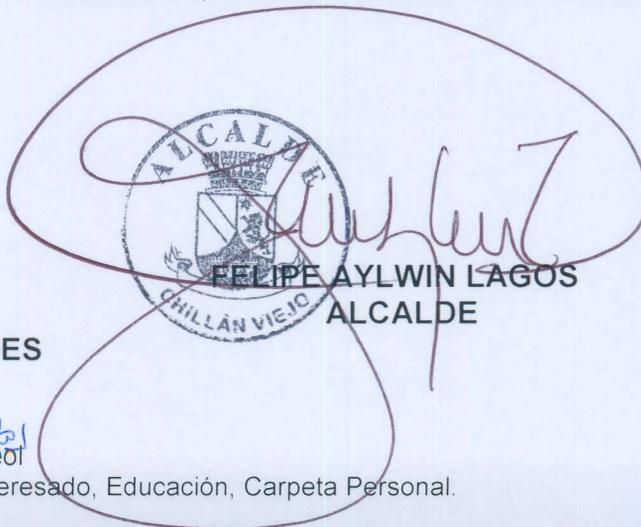
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UVV / FEV / MGGB / MVY / RMR / eoi

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 17 de octubre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PRISILA FERNANDA ORELLANA VALLEJOS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.659-6, de Profesión u Oficio Telecomunicaciones, domiciliada en Calle Principal N° 232 Rucapequén, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Administrativa Encargada de JUNJI por Licencia Medica de Doña **Carolina Flores Quintero**, del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO. - Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano N° 300 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO. - Del pago del prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **PRISILA FERNANDA ORELLANA VALLEJOS**, una vez prestado el servicio la suma mensual de \$ 290.000.- (doscientos noventa mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal (R) mediante certificado.

CUARTO. - Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO. - El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO. - El presente contrato se inicia con fecha **17 de octubre de 2011** y regirá hasta el **27 de diciembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO. - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO. - El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

PRISILA ORELLANA VALLEJOS
RUT: 18.216.659-6
TRABAJADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL